

Número 2308

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 100/88 a instancias de Banco de Murcia, S.A., contra Walter Santamaría Alguacil y Juana Valerón Sánchez, en paradero desconocido, en los que con fecha diez de noviembre de 1988 se dictó sentencia de remate en la que se contiene la parte dispositiva siguiente:

"Fallo. Que declarando bien despatchada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Juana Valerón Sánchez y Walter Santamaría Alguacil y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia, S.A., de la cantidad de 160.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Rubricadas".

Al mismo tiempo se hace saber a los demandados haberse decretado embargo sobre la finca registral número 33.282 del Registro de la Propiedad de Aguilas, dado su desconocido paradero.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 2307

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 942/85 instados por Banco Popular Español, S.A. contra don Antonio García García y Ca-

talina Milán Camus, en reclamación de 1.717.108 pesetas de principal más otras 850.000 pesetas de gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución del día de hoy se ha acordado requerir a los referidos demandados para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que en su día fueron embargados y ello mediante edictos dado su ignorado paradero, y apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa. Y para que sirva de requerimiento en forma es el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.

Número 2313

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 152/87 se siguen autos de menor cuantía a instancias de don Antonio Abellán Verdú, don Rafael Abellán Verdú y don Enrique Abellán Verdú, representados por el Procurador señor Pérez Cerdán contra don Antonio Fages Garrido y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que con fecha 19 de enero de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en representación de don Antonio Abellán Verdú, don Rafael Abellán Verdú y don Enrique Abellán Verdú contra don Antonio Fages Garrido, condeno al demandado a abonar a los demandantes la cantidad de 541.913 pesetas, incrementada con intereses legales desde la interpelación, imponiéndole expresamente las costas del proceso. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez. Rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado dado su desconocido paradero se expide el presente.

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.

Número 2312

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DIECINUEVE DE  
MADRID  
EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid se sigue expediente de juicio ejecutivo número 344/88, instado por el Procurador doña Dolores Soto Criado en nombre y representación del Banco Hispano Americano S.A., contra don Mariano Gil García, doña Beatriz Noelle Egido Isnard y don Antonio Gil García sobre reclamación de 472.479 pesetas de principal más 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que, y en resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo sobre:

Parte legal del salario que el demandado don Mariano Gil García perciba como mecánico en Grúas Gil, S.L., con domicilio en la carretera de Alguazas, s/n, de Las Torres de Cotillas, Murcia.

Por el presente se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se ponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a disposición del mismo.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2309

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 0219/87, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador

senor Pérez Cerdán, contra don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, en reclamación de la cantidad de 296.200 pesetas de principal y costas; se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo serán suplidos a su costa.

Asimismo se les hace saber que por la parte actora, ha sido designado perito para el avalúo de los bienes a don José Antonio Fernández Díaz, requiriéndolos a fin de que en el término de dos días designen otro de su parte, bajo apercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

Número 2237

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 739/86 a instancia del Banco Central, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra otro y los posibles y desconocidos herederos de doña Carmen Martínez Mercader, en reclamación de la cantidad de 2.800.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en los que se ha dictado providencia del día de la fecha en la que se ha acordado expedir el presente al objeto de citar de remate por término de nueve días a los posibles y desconocidos herederos de doña Carmen Martínez Mercader, para que comparezcan en autos y contesten la demanda, bajo apercibimientos de ser declarados en situación procesal de rebeldía. Asimismo se les hace saber el embargo trabado sobre los derechos hereditarios que les correspondan de la herencia yacente de doña Carmen Martínez Mercader sobre las fincas número 7.297, 5.857 y 2.243 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Y a fin de que sirva de citación de remate por término de nueve días y

de notificación del embargo trabado, a los posibles y desconocidos herederos de doña Carmen Martínez Mercader, expido el presente que firmo en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.— El Secretario.

Número 2311

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 877-C/85, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, contra las fincas especialmente hipotecadas por Explotaciones Agrarias Celde, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que a continuación, se relacionarán, habiéndose señalado para la tercera subasta, el día diez de mayo del año en curso y hora de las 11'30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la 2ª planta del Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo tenido en cuenta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse a calidad de ce-der el remate a tercero.

#### Bienes que se subastan:

1.º Trozo de tierra montuoso sito en el Cabezo de Las Palomas, término municipal de Alhama de Murcia, parte de la hacienda denominada del Carril, que ocupa una extensión super-

ficial de cuatro hectáreas y linda por todos sus vientos con resto de la finca de donde se segregó, actualmente propiedad de la compañía mercantil Empresa Naviera Minamar, S.A. Dicha finca goza de un derecho de servidumbre, localizada en una faja de terreno que arranca desde el camino principal del predio sirviente, en su parte más próxima al lindero Sur del predio dominante, hasta llegar a su lindero Sur, de una anchura de cuatro metros. Por consecuencia de dicha constitución de servidumbre, el propietario del predio dominante tendrá derecho a usar el referido camino principal del predio sirviente hasta llegar a la iniciación de la faja de terreno sobre la que se constituye la servidumbre. Esta servidumbre se constituyó para el paso de personas y vehículos de todas clases, así como para el paso de aguas y conducciones eléctricas, siempre que éstas sean subterráneas. Asimismo dicha finca tiene derecho a servirse del agua necesaria para usos domésticos en las construcciones que se realicen en la finca vendida, de la que se extraiga de los tres pozos que actualmente existen en el resto de la finca matriz, de la que procede, así como enganchar del transformador existente en dicha finca matriz, para dotar a dichas construcciones del suministro de energía eléctrica, a cuyo efecto se colocarán los correspondientes contadores divisionarios para contabilizar el consumo de dichos suministros a la finca venida, siendo causa para el corte de los mismos el impago del consumo que produzca. Inscrita al libro 1.209 del Archivo, libro 355 de Alhama, folio 32, finca número 27.144, inscripción 3ª del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en seis millones quinientas veinticinco mil pesetas.

2.º Tercera parte indivisa de un trozo de tierra secano, sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie, veinte áreas. Dentro de dicha finca se contiene la casa de El Vivero, de ciento veinte metros cuadrados, con su muelle y almacén de barco de ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, Este, y Sur, con más de la compañía mercantil Ribenor, S.A., y por el Oeste, con el Mar Menor. Inscrita al tomo 601, libro 252 de la Sección 1ª, folio 172, finca número 9.547, inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones veinticinco mil pesetas.

Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.— El Secretario.